

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001028

SECRETARÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**ACTA NÚMERO SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE**

En la ciudad de La Plata, a los QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, habiendo sido convocados a sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, el señor Vicepresidente Dr. Roberto Raúl Costa, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Lisandro Daniel Benito, Humberto Bottini, Claudio Daniel Grasso, José Luis Lassalle, Diego Alejandro Molea y Marcelo Fabián Valle y los señores Consejeros Suplentes Dres. Alfredo Diego Bonanno y Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular), convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

**ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----**

**Martes 15/ 12/ 2015. HORA 10.00. -----**

**ENTREVISTA A POSTULANTES (8) EN CONCURSOS: -----**

**JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial**  
**QUILMES, con asiento en FLORENCIO VARELA: 2118 (un cargo**

vacante n° 3549 creado por ley 14627) [examen del 28/05/15]

(4).

JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:

AVELLANEDA - LANÚS sede AVELLANEDA: 2128 (dos cargos, vacantes n° 3560 y 3561 creados por ley 14.684), AZUL, sede OLAVARRIA: 2129 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3562 creado por ley 14.684 y un cargo, vacante n° 3721), AZUL, sede TANDIL: 2130 (un cargo, vacante n° 3563 creado por ley 14.684), BAHIA BLANCA: 2131 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3564 creado por ley 14.684 y un cargo, vacante n° 3722), JUNIN: 2132 (un cargo, vacante n° 3565 creado por ley 14.616), JUNIN, sede LINCOLN: 2133 (un cargo, vacante n° 3566 creado por ley 14.616), LA MATANZA: 2134 (dos cargos, vacantes n° 3567 y 3568 creados por ley 14.616), LA PLATA: 2135 (dos cargos, vacantes n° 3569 y 3570 creados por ley 14.616), LOMAS DE ZAMORA: 2136 (un cargo, vacante n° 3571), MAR DEL PLATA: 2137 (un cargo, vacante n° 3572 creado por ley 14.684), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede GENERAL RODRIGUEZ: 2138 (un cargo, vacante n° 3573 creado por ley 14.177), MORÓN: 2139 (dos cargos, vacantes n° 3574 y 3575 creados por ley 14.616. Por nota de la Subsecretaría de Justicia del 02/06/15 se solicitó se deje aclarado que por

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001023

SECRETARÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Resolución N° 735/15 de la SCBA, se estableció que los mismos han sido trasladados al Partido de ITUZAINGÓ), NECOCHEA: 2140 (un cargo, vacante n° 3576 creado por ley 14.684), QUILMES, sede BERAZATEGUI: 2141 (tres cargos, vacantes n° 3577, n° 3578 y n° 3579 creados por ley 14.616), QUILMES, sede FLORENCIO VARELA: 2142 (un cargo, vacante n° 3580 creado por ley 14.616), SAN ISIDRO: 2143 (un cargo, vacante n° 3581 creado por ley 14.616), SAN ISIDRO, sede PILAR: 2144 (un cargo, vacante n° 3582 creado por ley 14.684), SAN MARTIN, sede SAN MIGUEL: 2145 (un cargo, vacante n° 3583 creado por ley 14.684), TRENQUE LAUQUEN, sede PEHUAJO: 2146 (un cargo, vacante n° 3584 creado por ley 14.684), ZÁRATE - CAMPANA, sede ESCOBAR: 2147 (un cargo, vacante n° 3585 creado por ley 14.616) y ZÁRATE - CAMPANA, sede ZÁRATE: 2148 (un cargo, vacante n° 3586 creado por ley 14.616) [examen del 18/06/15 y fechas complementarias del 30/06/15 y 07/07/15] (4). -----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN CONCURSOS DE: -----

JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial QUILMES, sede FLORENCIO VARELA: 2119 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3550 creado por ley 13.287 y un cargo,

vacante n° 3551 creado por ley 14.627) [examen del  
03/06/15] (1). -----

JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y

COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA:

2149 (dos cargos, vacantes n° 3587 y n° 3588 creados por  
ley 14.484), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede MORENO: 2150

(un cargo, vacante n° 3589 creado por ley 13.601), QUILMES:

2151 (dos cargos, vacantes n° 3590 y n° 3591 creados por  
ley 14.612) y SAN ISIDRO: 2152 (un cargo, vacante n° 3592)

[examen del 24/06/15] (1). -----

AGENTE FISCAL SUPLENTE -CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR

ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de la

REGIÓN: 1- Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE

ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ y AVELLANEDA -

LANUS: 2178 (diez cargos, vacantes n° 3659, n° 3660, n°

3661, n° 3662, n° 3663, n° 3664, n° 3665, n° 3666, n° 3667

y n° 3668 creados por ley 14.613) [examen del 05/08/15]

(1). -----

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 15/ 12/ 2015. HORA 11.30. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----

2. Informe de Presidencia. -----

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001030

D. QUILMES, MAGISTRO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

3. Informes de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informes de Salas Examinadoras. -----
5. Informe de Comisión de Escuela Judicial. -----
6. Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes de concurso. -----
7. Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos. -----
8. Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión. -----
9. Varios. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DE CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, CON ASIENTO EN FLORENCIO VARELA: 2118 (UN CARGO VACANTE N° 3549 CREADO POR LEY 14627) [EXAMEN DEL 28/05/15].

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES, SEDE FLORENCIO VARELA: 2119 (DOS CARGOS: UN CARGO, VACANTE N° 3550 CREADO POR LEY 13.287 Y UN CARGO, VACANTE N° 3551 CREADO POR LEY 14.627) [EXAMEN DEL 03/06/15] Y AGENTE FISCAL SUPLENTE -CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- DE LA REGIÓN: 1- DEPARTAMENTOS JUDICIALES: LA PLATA, LOMAS DE

ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ Y AVELLANEDA -  
LANUS: 2178 (DIEZ CARGOS, VACANTES N° 3659, N° 3660, N°  
3661, N° 3662, N° 3663, N° 3664, N° 3665, N° 3666, N° 3667  
Y N° 3668 CREADOS POR LEY 14.613) [EXAMEN DEL 05/08/15]: El

Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en  
los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento,  
recibe en entrevista a los postulantes en concurso de JUEZ  
DE JUZGADO DE GARANTÍAS del Departamento Judicial QUILMES,  
con asiento en FLORENCIO VARELA: 2118 (un cargo vacante n°  
3549 creado por ley 14627) [examen del 28/05/15], en virtud  
de haber superado la prueba escrita establecida en el  
Reglamento para los mismos, Dres. Mariela Giselle Alonso,  
Natalia Carina Bruzzone, Carlos Raúl Goyena y Christian  
Adrian Granados. -----

En el momento de la entrevista del Dr. Carlos Raúl Goyena,  
se considera su participación en el concurso de JUEZ DE  
JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial  
QUILMES, sede FLORENCIO VARELA: 2119 (dos cargos: un cargo,  
vacante n° 3550 creado por ley 13.287 y un cargo, vacante  
n° 3551 creado por ley 14.627) [examen del 03/06/15], en  
virtud de haber superado la prueba escrita establecida para  
el mismo. -----

En el momento de la entrevista del Dr. Christian Adrian Granados, se considera su participación en el concurso de AGENTE FISCAL SUPLENTE -CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de la REGIÓN: 1- Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ y AVELLANEDA - LANUS: 2178 (diez cargos, vacantes n° 3659, n° 3660, n° 3661, n° 3662, n° 3663, n° 3664, n° 3665, n° 3666, n° 3667 y n° 3668 creados por ley 14.613) [examen del 05/08/15], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida para el mismo. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DE CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA DE LOS DEPARTAMENTOS JUDICIALES:  
AVELLANEDA - LANÚS SEDE AVELLANEDA: 2128 (DOS CARGOS, VACANTES N° 3560 Y 3561 CREADOS POR LEY 14.684), AZUL, SEDE OLAVARRIA: 2129 (DOS CARGOS: UN CARGO, VACANTE N° 3562 CREADO POR LEY 14.684 Y UN CARGO, VACANTE N° 3721), AZUL, SEDE TANDIL: 2130 (UN CARGO, VACANTE N° 3563 CREADO POR LEY 14.684), BAHIA BLANCA: 2131 (DOS CARGOS: UN CARGO, VACANTE N° 3564 CREADO POR LEY 14.684 Y UN CARGO, VACANTE N° 3722), JUNIN: 2132 (UN CARGO, VACANTE N° 3565 CREADO POR LEY 14.616), JUNIN, SEDE LINCOLN: 2133 (UN CARGO, VACANTE N°

3566 CREADO POR LEY 14.616), LA MATANZA: 2134 (DOS CARGOS,  
VACANTES N° 3567 Y 3568 CREADOS POR LEY 14.616), LA PLATA:  
2135 (DOS CARGOS, VACANTES N° 3569 Y 3570 CREADOS POR LEY  
14.616), LOMAS DE ZAMORA: 2136 (UN CARGO, VACANTE N° 3571),  
MAR DEL PLATA: 2137 (UN CARGO, VACANTE N° 3572 CREADO POR  
LEY 14.684), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, SEDE GENERAL  
RODRIGUEZ: 2138 (UN CARGO, VACANTE N° 3573 CREADO POR LEY  
14.177), MORÓN: 2139 (DOS CARGOS, VACANTES N° 3574 Y 3575  
CREADOS POR LEY 14.616. POR NOTA DE LA SUBSECRETARÍA DE  
JUSTICIA DEL 02/06/15 SE SOLICITÓ SE DEJE ACLARADO QUE POR  
RESOLUCIÓN N° 735/15 DE LA SCBA, SE ESTABLECIÓ QUE LOS  
MISMOS HAN SIDO TRASLADADOS AL PARTIDO DE ITUZAINGÓ),  
NECOCHEA: 2140 (UN CARGO, VACANTE N° 3576 CREADO POR LEY  
14.684), QUILMES, SEDE BERAZATEGUI: 2141 (TRES CARGOS,  
VACANTES N° 3577, N° 3578 Y N° 3579 CREADOS POR LEY  
14.616), QUILMES, SEDE FLORENCIO VARELA: 2142 (UN CARGO,  
VACANTE N° 3580 CREADO POR LEY 14.616), SAN ISIDRO: 2143  
(UN CARGO, VACANTE N° 3581 CREADO POR LEY 14.616), SAN  
ISIDRO, SEDE PILAR: 2144 (UN CARGO, VACANTE N° 3582 CREADO  
POR LEY 14.684), SAN MARTIN, SEDE SAN MIGUEL: 2145 (UN  
CARGO, VACANTE N° 3583 CREADO POR LEY 14.684), TRENQUE  
LAUQUEN, SEDE PEHUAJO: 2146 (UN CARGO, VACANTE N° 3584



Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001032

SECRETARÍA  
DE LA MAGISTRATURA

CREADO POR LEY 14.684), ZÁRATE - CAMPANA, SEDE ESCOBAR:  
2147 (UN CARGO, VACANTE N° 3585 CREADO POR LEY 14.616) Y  
ZÁRATE - CAMPANA, SEDE ZÁRATE: 2148 (UN CARGO, VACANTE N°  
3586 CREADO POR LEY 14.616) [EXAMEN DEL 18/06/15 Y FECHAS  
COMPLEMENTARIAS DEL 30/06/15 Y 07/07/15]. CONSIDERACIÓN DE  
ENTREVISTA EN CONCURSOS DE JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LOS DEPARTAMENTOS  
JUDICIALES: LOMAS DE ZAMORA: 2149 (DOS CARGOS, VACANTES N°  
3587 Y N° 3588 CREADOS POR LEY 14.484), MORENO - GENERAL  
RODRIGUEZ, SEDE MORENO: 2150 (UN CARGO, VACANTE N° 3589  
CREADO POR LEY 13.601), QUILMES: 2151 (DOS CARGOS, VACANTES  
N° 3590 Y N° 3591 CREADOS POR LEY 14.612) Y SAN ISIDRO:  
2152 (UN CARGO, VACANTE N° 3592) [EXAMEN DEL 24/06/15]: El  
Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en  
los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento,  
recibe en entrevista a los postulantes en concursos de JUEZ  
DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales:  
AVELLANEDA - LANÚS sede AVELLANEDA: 2128 (dos cargos,  
vacantes n° 3560 y 3561 creados por ley 14.684), AZUL, sede  
OLAVARRIA: 2129 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3562  
creado por ley 14.684 y un cargo, vacante n° 3721), AZUL,  
sede TANDIL: 2130 (un cargo, vacante n° 3563 creado por ley

14.684), BAHIA BLANCA: 2131 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3564 creado por ley 14.684 y un cargo, vacante n° 3722), JUNIN: 2132 (un cargo, vacante n° 3565 creado por ley 14.616), JUNIN, sede LINCOLN: 2133 (un cargo, vacante n° 3566 creado por ley 14.616), LA MATANZA: 2134 (dos cargos, vacantes n° 3567 y 3568 creados por ley 14.616), LA PLATA: 2135 (dos cargos, vacantes n° 3569 y 3570 creados por ley 14.616), LOMAS DE ZAMORA: 2136 (un cargo, vacante n° 3571), MAR DEL PLATA: 2137 (un cargo, vacante n° 3572 creado por ley 14.684), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede GENERAL RODRIGUEZ: 2138 (un cargo, vacante n° 3573 creado por ley 14.177), MORÓN: 2139 (dos cargos, vacantes n° 3574 y 3575 creados por ley 14.616. Por nota de la Subsecretaría de Justicia del 02/06/15 se solicitó se deje aclarado que por Resolución N° 735/15 de la SCBA, se estableció que los mismos han sido trasladados al Partido de ITUZAINGÓ), NECOCHEA: 2140 (un cargo, vacante n° 3576 creado por ley 14.684), QUILMES, sede BERAZATEGUI: 2141 (tres cargos, vacantes n° 3577, n° 3578 y n° 3579 creados por ley 14.616), QUILMES, sede FLORENCIO VARELA: 2142 (un cargo, vacante n° 3580 creado por ley 14.616), SAN ISIDRO: 2143 (un cargo, vacante n° 3581 creado por ley 14.616), SAN

001633

SECRETARÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ISIDRO, sede PILAR: 2144 (un cargo, vacante n° 3582 creado por ley 14.684), SAN MARTIN, sede SAN MIGUEL: 2145 (un cargo, vacante n° 3583 creado por ley 14.684), TRENQUE LAUQUEN, sede PEHUAJO: 2146 (un cargo, vacante n° 3584 creado por ley 14.684), ZÁRATE - CAMPANA, sede ESCOBAR: 2147 (un cargo, vacante n° 3585 creado por ley 14.616) y ZÁRATE - CAMPANA, sede ZÁRATE: 2148 (un cargo, vacante n° 3586 creado por ley 14.616) [examen del 18/06/15 y fechas complementarias del 30/06/15 y 07/07/15], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida en el Reglamento para los mismos, Dres. Paula Valeria Baggio, María Daniela Cabanas, Patricia Soledad Giovannetti e Ignacio Tomas Valle. -----

En el momento de la entrevista del Dr. Ignacio Tomas Valle, se considera su participación en los concursos de JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: 2149 (dos cargos, vacantes n° 3587 y n° 3588 creados por ley 14.484), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede MORENO: 2150 (un cargo, vacante n° 3589 creado por ley 13.601), QUILMES: 2151 (dos cargos, vacantes n° 3590 y n° 3591 creados por ley 14.612) y SAN ISIDRO: 2152 (un cargo, vacante n° 3592) [examen del

24/06/15], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida en el Reglamento para los mismos. -----

**APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:** Habiendo sido leída, los Consejeros presentes en la sesión del día de la fecha, que participaron de la sesión del día 1 del corriente mes y año, aprueban el acta labrada correspondiente a la misma. -

**INFORME DE PRESIDENCIA. DELEGACIONES. DISPOSICIONES:** El señor Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, informa al plenario sobre temas inherentes a su función, de lo que toma conocimiento el cuerpo, destacando los siguientes: ---

a) Se ha recibido de los Académicos intervinientes en el concurso número 2108 convocado por un cargo (vacante n° 3537) de Juez de Tribunal de Casación Penal, la opinión respecto de las solicitudes de revisión de las correcciones de exámenes que fueran interpuestas. Al respecto la Sala Examinadora que interviene en dicho concurso, ha dictado las resoluciones respectivas, las que solicita considere el Organismo en la sesión del día de la fecha. -----

b) El señor Presidente informa al plenario que ha analizado la presentación hecha por el Dr. Emir Alfredo Caputo Tártara solicitando la reposición de la Resolución n°

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001034

SECRETARÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

2247, dictada por el Organismo el 10 de noviembre de 2015, considerando que el Consejo debería expedirse al respecto. -----

- c) Tras haber analizado el estado de los concursos en trámite se informa al Consejo de la posibilidad de elaboración de ternas en algunos de los concursos en trámite en próximas sesiones, lo que solicita evalúe el pleno en la sesión del día de la fecha. -----
- d) Ante la finalización de mandatos de Consejeros de ese Estamento, se ha dispuesto solicitar a las Cámaras legislativas provinciales la designación la representación de las mismas en el Consejo, a los fines de completar la integración del mismo. -----
- e) Se ha culminado la tarea de preparación -efectuado en forma conjunta con los Académicos de Derecho de Familia, Derecho Privado y Derecho Penal y Procesal Penal-, del proyecto de Programa establecido en el artículo 19 del Reglamento para los concursos de Juez de Juzgado de Paz Letrado. Habiendo sido distribuido por correo electrónico, se solicita a los Consejeros presentes que consideren su aprobación en el día de la fecha. -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA  
ARISTARQUIO A. RUIZ  
10/10/2010

**INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS:** El Consejo

de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, del Informe de Secretaría complementario y del Estado de los concursos elaborados para la sesión del día de la fecha que se adjuntan a la presente, y son distribuidos a los presentes en soporte papel y digital. -

**APROBACIÓN PROGRAMA PARA LA CONVOCATORIA A CARGOS DE JUEZ**

**DE JUZGADO DE PAZ LETRADO. AGRADECIMIENTO A LOS ACADÉMICOS**

**POR LA TAREA DESEMPEÑADA:** El Consejo de la Magistratura dispone aprobar el texto del Programa para la Convocatoria a cargos de Juez de Juzgado de Paz Letrado que fuera distribuido a los Consejeros por correo electrónico y que se adjunta como Anexo I a la presente formando parte de la misma, y será aplicado a los concursos que se convoquen para cubrir vacantes en esos cargos. -----

El Consejo de la Magistratura dispone que, por Presidencia, se remita a los Académicos que colaboraron en la redacción del Programa que se aprueba en la presente sesión, una esquila de agradecimiento por la importante tarea desempeñada. -----

**PRESENTACIÓN DR. EMIR ALFREDO CAPUTO TÁRTARA:** Habiendo

analizado la presentación que hiciera el Dr. Emir Alfredo

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001635

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN

Caputo Tártara, solicitando reposición contra la Resolución n° 2247, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:

**VISTO:** el pedido de reposición formulado por el DR. EMIR

**ALFREDO CAPUTO TARTARA (Legajo del Registro de Aspirantes a**

**a la Magistratura N° 4020) -art. 89 y ccetes. del dec. Ley**

7647/70- respecto de la Resolución n° 2247 dictada por este

Consejo de la Magistratura el 10 de noviembre del corriente

año, por la cual fueron desestimadas las recusaciones

planteadas por el mencionado magistrado y se dispuso la

prosecución del trámite de revisión iniciado; y -----

**CONSIDERANDO:** -----

1°) Que el presentante fundamenta la "reposición" que deduce contra la Resolución n° 2247 referida, en que dicho

acto carece de motivación adecuada además de exhibir un

grave vicio en la finalidad, en tanto lo resuelto violenta,

a su entender, las garantías de imparcialidad, juez natural

y defensa en juicio (arts. 103 y 108, dec. ley 7647/70). --

Tras reiterar las razones que lo llevaron a recusar a los

académicos que se desempeñaron como tales en la evaluación

de la prueba rendida oportunamente, y de las específicas

que adujo respecto del apartamiento pretendido del doctor

Luis María Mancini Hebeca, critica que el planteo haya sido rechazado por aplicación del art. 18 de la ley 11.868, en cuanto establece que "los miembros del Consejo no pueden ser recusados", disposición que considera "arbitraria, discriminatoria y cuasi imperial" y por ello contraria a la Constitución Nacional, formulando reserva a los fines de un eventual planteo para que así oportunamente se la declare. Destaca en tal sentido que en cualquier ley procesal las causales de excusación son las mismas que deben ser utilizadas para la recusación; y que lo mismo puede inferirse de la remisión que el art. 18 citado hace al art. 30 del CPCyC de esta Pcia. -----

A tenor de esa inteligencia, postula a título subsidiario, que el art. 18 aludido sea aplicado "de igual modo con el art. 17 del CPCyC al cual 'literalmente' se remite". En función de ello, afirma que los Académicos objetados se hallarían incurso en la causal del inciso 7° del artículo 17 del CPCyC; además de quedar también el doctor Mancini alcanzado por la prevista en el inciso 2° del artículo 17 del CPCyC. -----

Cita jurisprudencia de organismos regionales sobre derechos humanos referida al alcance de las garantías judiciales





Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

001033  
Dr. CARLOS F. BUCCHETTI  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

como "conjunto de requisitos que deben observarse en las instancias procesales, a efectos de que las personas estén en condiciones de defenderse adecuadamente ante cualquier tipo de acto del Estado" y solicita que se haga lugar a la reposición interpuesta y se designen para la revisión peticionada oportunamente, académicos diversos de los que se desempeñaron como tales en la evaluación de la prueba de oposición rendida el 21 de mayo del año en curso para el concurso convocado por la vacante n° 3537 para Juez del Tribunal de Casación Penal. -----

2°) Que la impugnación intentada debe ser desestimada, pues la parte reitera el criterio ya sostenido para el apartamiento de los magistrados que pretende, el cual fue rechazado por este Consejo con ajuste al texto expreso de la ley aplicable, de modo que los argumentos expuestos no son útiles a los fines perseguidos. -----

Además de no haberse evidenciado nuevos elementos que permitan conmovir la resolución atacada, tampoco se advierte en el caso, la concurrencia de otra circunstancia excepcional que a juicio del Consejo justifique fundadamente y por su gravedad, adoptar un temperamento diverso (cfr. ley 11.868). -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Desestimar, por las razones dadas, la reposición planteada por el aquí reclamante **DR. EMIR ALFREDO CAPUTO TARTARA** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°4020) respecto de la Resolución n° 2247 dictada por este Consejo de esta Magistratura el 10 de noviembre del corriente año. -----

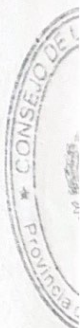
**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

**Resolución N°2264.**-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.  
Secretaría.-----

INFORME DE LA SALA EXAMINADORA QUE ACTÚA EN CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2108 (UN CARGO, VACANTE N° 3537) [EXAMEN DEL 21/05/15] RESPECTO DE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES QUE FUERAN PLANTEADOS:

Integrantes de la Sala Examinadora que interviene en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos **el día 21 de mayo**



de 2015 por aspirantes a JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2108 (un cargo, vacante n° 3537), informan al plenario las Resoluciones adoptadas ante los pedidos de revisión de corrección de exámenes que han sido presentados. -----

Las actuaciones en las cuales tramitan los pedidos de revisión de referencia, se ponen a disposición de los señores Consejeros para ser consideradas. -----

RESOLUCIONES ANTE PEDIDOS DE REVISIÓN DE CORRECCIÓN DE EXÁMENES PRESENTADOS POR ASPIRANTES EN CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2108 (UN CARGO, VACANTE N°

3537) [EXAMEN DEL 21/05/15]: Considerando lo resuelto por la Sala Examinadora, en las actuaciones que tramitaran los pedidos de revisiones que se interpusieran, respecto de las correcciones realizadas en el concurso cuyos exámenes fueran rendidos el día 21 de mayo de 2015, por aspirantes a JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2108 (un cargo, vacante n° 3537), el Consejo de la Magistratura adopta, con la unanimidad de los Consejeros presentes, las siguientes Resoluciones: -----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. EMIR ALFREDO CAPUTO TARTARA

820800

(Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 4020), respecto de la prueba rendida el día 21 de mayo de 2015 como aspirante a Juez de Tribunal de Casación Penal, por la que se formara el expediente número 5900-333/15 y, -

**CONSIDERANDO:** Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. --- Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

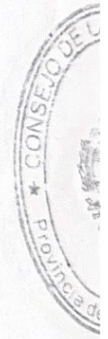
Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la corrección de la prueba escrita rendida el día 21 de mayo de 2015 por el concursante **Dr. EMIR ALFREDO CAPUTO TARTARA** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 4020), con el que perdiera su calidad de



001038

SECRETARÍA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura).

**Artículo 2°:** Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.

Resolución N° 2265.

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.  
Secretaría.

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el Dr. DIEGO OLIVERA ZAPIOLA (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 2341), respecto de la prueba rendida el día 21 de mayo de 2015 como aspirante a Juez de Tribunal de Casación Penal, por la que se formara el expediente número 5900-355/15 y,

**CONSIDERANDO:** Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. --- Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la corrección de la prueba escrita rendida el día 21 de mayo de 2015 por el concursante **Dr. DIEGO OLIVERA ZAPIOLA** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 2341), con el que perdiera su calidad de postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

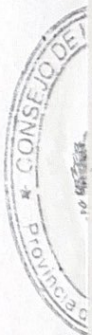
**Resolución N°2266.**-----

**Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.**

**Secretaría.**-----

-----

**VISTA** la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el **Dr. CARLOS ANTONIO GALLASSO** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3184), respecto de la prueba rendida el día 21 de mayo de 2015



Provincia de Buenos Aires  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

001039

Dr. CARLOS ANTONIO GALLASSO  
SECRETARIO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

como aspirante a **Juez de Tribunal de Casación Penal**, por la que se formara el expediente número **5900-372/15** y, -----

**CONSIDERANDO:** Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----



Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

**Artículo 1°:** Mantener el puntaje oportunamente otorgado a la corrección de la prueba escrita rendida **el día 21 de mayo de 2015** por el concursante **Dr. CARLOS ANTONIO GALLASSO** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3184), con el que perdiera su calidad de postulante en el concurso arriba citado (artículo 18 del Reglamento del Consejo de la Magistratura). -----

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°2267.-----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.  
Secretaría.-----

VISTA la solicitud de revisión de la corrección de su examen, que hiciera el **Dr. IGNACIO JOSÉ GALLO (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 3330)**, respecto de la prueba rendida **el día 21 de mayo de 2015** como aspirante a **Juez de Tribunal de Casación Penal**, por la que se formara el expediente número **5900-373/15** y, -----

**CONSIDERANDO**: Que analizadas las actuaciones de referencia no se advierte error material en la corrección del examen rendido en análisis, de forma tal que autorice la modificación de la puntuación oportunamente adjudicada. ---  
Que como el Reglamento lo establece (artículo 21) la modificación de la puntuación de un examen es sólo posible en aquellos casos en que exista un error material en la corrección.-----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, --  
-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

